



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL12-13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE
DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DOÑA FRANCISCA ACOSTA PÉREZ.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.

FALTAS DE ASISTENCIA:

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

SECRETARIA GENERAL:

MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 29 de noviembre de 2013, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General que lo es de la Corporación, Doña María del Carmen Ávila Ávila, quien da fe del acto, así como la Interventora Municipal de Fondos, D^a Montserrat Pérez Montesdeoca.

Convocada la sesión para las once horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las once horas y cinco minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra la Sra. Interventora, con el permiso de la Alcaldía, diciendo que: A raíz del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, que estableció el mecanismo excepcional para el pago a proveedores, existía unas facturas que estaban reconocidas en obligaciones en presupuestos de ejercicios anteriores y otras serie de facturas que no estaban reconocidas, por lo que estas últimas facturas existía la obligatoriedad de aplicarse a las partidas presupuestarias del ejercicio 2012.

En el caso de que no hubiese suficiente dotación en esas partidas había que tramitar la oportuna modificación de crédito, en la modalidad de suplemento o crédito extraordinario, pero esta modificación presupuestaria no se realizó; pero si se realizaron los pagos de todas esas facturas por un importe de 336.438,41 € y todas estas facturas están pendientes de aplicar a un presupuesto y esto es lo que motiva esta modificación de crédito, en su modalidad de suplemento de crédito.

La urgencia viene motivada para que podamos aplicarlas en este presupuesto 2013, una vez aprobado inicialmente este expediente debe publicarse por el plazo de 15 días hábiles, y posteriormente se debe publicar su aprobación definitiva en el mismo medio, para que entre en vigor y esto es lo que motiva la urgencia.

Este expediente ha conllevado un trabajo muy laborioso por parte de los Servicios Económicos Municipales, para ver factura por factura a qué partida presupuestaria correspondía y ahora se ha acabado el trabajo y ahora se lleva el asunto para su aprobación para el pleno.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos declarar la urgencia de la sesión.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación a la aprobación del expediente de modificación de créditos en su modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que ha sido incoado por la Alcaldía, por importe de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (326.438,41 euros), con el siguiente detalle:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

<i>APLICACIÓN</i>	<i>ALTA DE GASTOS</i>	
0	151.2020 Arrendamiento almacenes Canaragua/Urbanismo	120.459,48
3	151.2100 Reparaciones, mantenimiento y conservación/Urbanismo	2.288,62
2	151.2120 Reparaciones edificios y construcciones/Urbanismo	2.321,88
4	151.2130 Reparación, maquinaria y utillaje/Urbanismo	10.239,93
0	151.2200 Ordinario no inventariable/Urbanismo	1.812,57
2	151.2200 Material informático no inventariable/Urbanismo	3.916,84
3	151.2210 Reparaciones, mantenimiento y conservación/Urbanismo	4.993,21
4	151.2211 Alumbrado público/Urbanismo	204,75
0	151.6190 Embellecimiento, mejora y mantenimiento infraestructuras /Urbanismo	34.455,81
2	151.6190 Reparación de infraestructura municipal/Urbanismo	4.326,29
1	161.2210 Agua/saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	50.111,70
0	162.2040 Arrendamiento materiales de transporte/Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	3.200,00
5	163.2130 Reparación, maquinaria, instalaciones y utillaje/Limpieza viaria	324,82
4	164.2210 Vestuario/Cementerio y servicios funerarios	332,70
6	338.2260 Fiestas/Fiestas populares y festejos	2.347,65
1	912.2260 Atenciones protocolarias y representativas/Órganos de gobierno	564,90
0	920.2130 Reparaciones, maquinaria y utillaje/Admón. General	74,40
6	920.2130 Mantenimiento de ascensores/Admón. General	736,21
0	920.2200 Ordinario no inventariable/Administración General	1.048,77
2	920.2200 Material informático no inventariable/Admón. General	39,95



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

0	920.2211	Productos de limpieza y aseo/Administración General	1.684,42
2	920.2260	Publicidad y propaganda/Admón. General	157,50
3	920.2270	Estudios y trabajos técnicos/Admón. General	71.080,74
4	932.2270	Gestión recuadatoria basuras Canaragua/Gestión del sistema tributario	9.715,27
		TOTAL ALTA DE GASTOS	326.438,41
	CONCEPTO	ALTA DE INGRESOS	
	87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	326.438,41
		TOTAL FINANCIACION	326.438,41

Por esta Intervención General, de conformidad con lo regulado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y con lo dispuesto en las Bases 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª de las de Ejecución del Presupuesto, se informa lo siguiente:

1) Que en el citado expediente de modificación presupuestaria se especifican las partidas presupuestarias a incrementar así como las fuentes de financiación correspondientes.

2) Que el presente expediente de modificación de crédito se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el 10.5 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, esto es, la aplicación al presupuesto de 2012, de las obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, una vez tramitado, en su caso, el correspondiente expediente de modificación de créditos.

Debido a que algunas facturas no fueron objeto de esta aplicación al Presupuesto 2012, por no haberse realizado la modificación presupuestaria oportuna, se pretende aplicar las mismas al Presupuesto 2013 mediante esta modificación presupuestaria, en su modalidad de suplemento de crédito.

3) Que el presente expediente de modificación de créditos se financia con cargo al Exceso de Financiación Afectada, por un importe total de 326.438,41 euros.

4) Que el órgano competente para la aprobación del Suplemento de Crédito propuesto es el Pleno de este Ayuntamiento. Esta aprobación estará sujeta a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto y le serán de aplicación las



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

mismas normas sobre información, reclamación y publicidad; todo ello de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 177.2 del TRLRHL y en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto.

5) Por último, se informa que aunque los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/900 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local admite la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo para la aprobación de tales expedientes.

En consecuencia con lo expuesto, esta Intervención muestra su conformidad a la propuesta del presente expediente de modificación de créditos.

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de noviembre de 2013. La Interventora,
Montserrat Pérez Montesdeoca”*

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por un importe de 326.438,41 €uros.

SEGUNDO.- Que el expediente se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS insertando Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de UN MES, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las once horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**